

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN EL
MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. VALORACIÓN DE OFERTAS
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO



I.- OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP exige que el contrato sea determinado, debe estar definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarlo a una opción única.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Mantenimiento, Conservación y Mejora de Zonas Verdes del Municipio de Almuñécar.

La definición del objeto se basa en la atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer para la ciudad de Almuñécar. Se establece la siguiente estructura de las prestaciones objeto del contrato, que se indican a continuación, las cuales se deberán ejecutar de manera coordinada de cara a favorecer la correcta ejecución del mismo:

1.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEGETAL.

- **PODAS DE ARBOLES Y ARBUSTOS**
- **PODAS DE ESPECIES DE PALMÁCEAS**
- **PODA DEL RESTO DE ESPECIES**
- **SIEGA DE CÉSPEDES Y GRAMAS. ÁREAS DE PRADERAS**
- **RIEGOS**
- **ESCARDA Y ENTRECAVADO**

2.- TRABAJOS DE SANIDAD VEGETAL. ABONADOS

3.- TRABAJOS DE PLANTACIONES DE TEMPORADA Y PLANTAS DE FLOR

4.- TRABAJOS DE APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES

5.-RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece el siguiente desglose del presupuesto anual del servicio:

- Costes de personal
- Costes de inversión, explotación y amortización
- Gastos generales, Beneficio industrial e IVA

En base a este desglose del presupuesto, se establecen los siguientes costes anuales:

2-1.- Costes de personal: el personal mínimo que deberá prestar su servicio en este contrato es el siguientes



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR**



Categoría profesional	Número de trabajadores	Coste total	
Encargado/a	1		
Oficial conductor/a	2		
Oficial jardinero/a	4		
Jardinero/a	4		
Auxiliar jardinero/a	5		
Peon jardinero/a	5		
Total trabajadores	21		509.185,04 €
Absentismo/vacaciones		8,00 %	40.734,80 €
	TOTAL		549.919,84 €

En base a las diferentes categorías profesionales, Convenio Colectivo de Jardinería y a una estimación de absentismo y vacaciones del 8%, el coste de este apartado se corresponde con la cantidad de 549.919,84 euros (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro). El ahorro en costes derivados de cualquier reducción/subvenciones en las cotizaciones a la seguridad social como consecuencia de la contratación de personal se incluirá en una bolsa económica para su utilización por parte de los STM en labores extraordinarias dentro de los espacios incluidos en este PPT.

2-2.- Costes de inversión, explotación y amortización: en este apartado se incluyen los medios materiales mínimos que la adjudicataria deberá disponer para la realización del servicio. Todos los vehículos y maquinaria deberán ser nuevos, a estrenar y de primera matriculación para el caso de los vehículos. Se incluyen los costes relativos a la amortización/financiación de la inversión necesaria (5% y 3,5% gastos financieros). Con ello, una vez finalizado el servicio (duración del contrato de 2 años, con posibilidad de prórroga de 2 años más) todos los materiales pasarán a titularidad municipal sin cargo alguno pendiente de pago, o en su caso, a la de una nueva contrata si la finalización del contrato se realiza antes de los cuatro años. Los costes correspondientes a inversión, deberán estar satisfechos mes a mes durante la vigencia del contrato, con lo que las cantidades satisfechas se corresponderán con la cantidad proporcional correspondiente a la duración del servicio. En cualquier caso, todos los materiales deberán entregarse en condiciones adecuadas a un uso racional de los mismos durante el periodo del contrato, estando la adjudicataria obligada a la entrega de dichos medios materiales en perfecto estado de uso. En caso contrario, será responsabilidad directa de la adjudicataria el revertir dicha situación a su costa.

El actual contrato, cuenta con la siguiente maquinaria y medios:



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR**



VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Unidades	Precio unitario	Inversión total	Plazo de amortización (años)	Costes de amortización	Costes de financiación	Total anual
Camión volquete con grúa/pulpo y MMA de 7500kg como mínimo	1	91.617 €	91.617 €	4	22.904 €	801,65 €	23.705,90 €
Volquete cabina simple y MMA de 3500kg como mínimo	1	30.259 €	30.259 €	4	7.565 €	264,77 €	7.829,52 €
Trituradora viaria insonorizada	1	10.743 €	10.743 €	4	2.686 €	94,00 €	2.779,75 €
Cisterna de 800 l con bomba insonorizada para tratamientos y riego	1	5.577 €	5.577 €	4	1.394 €	48,80 €	1.443,02 €
Furgoneta eléctrica/híbrida	1	20.150 €	20.150 €	4	5.038 €	176,31 €	5.213,81 €
Cortacésped con recogedor de hierba y cilindrada mínima de 160 c.c.	1	1.349 €	1.349 €	4	337 €	11,80 €	349,05 €
Desbrozadora eléctrica	3	2.256 €	6.768 €	4	1.692 €	59,22 €	1.751,22 €
Sopladora eléctrica	3	2.060 €	6.180 €	4	1.545 €	54,08 €	1.599,08 €
Motosierra de poda 30 c.c. mínimo	3	655 €	1.965 €	4	491 €	17,19 €	508,44 €
Cortasetos 20 c.c. mínimo	2	590 €	1.180 €	4	295 €	10,33 €	305,33 €
Herramientas de mano	1	2.350 €	2.350 €	4	588 €	20,56 €	608,06 €
Suministro de plantas, fitosanitarios, abonos y otros suministros y equipos	1	10.820 €	10.820 €	4	2.705 €	94,68 €	2.799,68 €
TOTAL INVERSIÓN ANUAL							48.892,86 €

Al observar la tabla anterior, la inversión total anual a realizar y por tanto que debe estar justificada, se corresponde con 48.892,86 euros anual. Así mismo, si por cualquier circunstancia este contrato continuase por un tiempo indeterminado, se deberán satisfacer las cantidades proporcionales mensualmente hasta que exista otra adjudicataria a la que endosar las cantidades pendientes de amortizar. Por ello, si en el momento de cumplir dos años de contrato la actual adjudicataria del servicio, existiera otra nueva adjudicación, la cantidad restante correspondiente a inversiones pendiente de amortizar sería la siguiente:

VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Inversión total	Plazo de amortización (años)	Costes de amortización	Costes de financiación 5%	Total anual
AMORTIZACIÓN PENDIENTE CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES	87.894,00 €	4	21.973,00 €	1.098,67 €	23.072,16 €

De cualquier forma, se ha llevado a cabo una ampliación del contrato respecto al existente, incluyéndose tanto medios humanos como técnicos, que conlleven a una prestación del servicio adecuada en todo el municipio y contando con las ampliaciones en superficie que se están produciendo.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR**



En base a lo anterior, y a la necesidad de dotar de medios técnicos, herramientas y vehículos acordes a este nuevo dimensionamiento de la plantilla del servicio, la partida de inversiones quedaría como se muestra a continuación:

VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Unidades	Precio unitario	Inversión total	Plazo de amortización (años)	Costes de amortización	Costes de financiación	Total anual
Camión plataforma con un mínimo de 19 metros de capacidad de alcance en altura de trabajo, con una MMA mínima de 3.500 kg y con estructura de cesta en acero ó aluminio.	1	86.500 €	86.500 €	4	21.625 €	1.081,25 €	22.706,25 €
Volquete cabina simple con tres plazas de asientos y MMA de 3.500kg como mínimo y suplemento de bandas laterales del cajón de carga de al menos un metro de altura. Dispositivo necesario para enganche de remolque incluido.	1	42.855 €	42.855 €	4	10.714 €	535,69 €	11.249,44 €
Furgoneta eléctrica/híbrida con un mínimo de 5 plazas	1	20.150 €	20.150 €	4	5.038 €	251,88 €	5.289,38 €
Desbrozadora profesional de 45,7 cc como mínimo	3	1.450 €	4.350 €	4	1.088 €	54,38 €	1.141,88 €
Sopladora eléctrica	3	850 €	2.550 €	4	638 €	31,88 €	669,38 €
Motosierra de poda 38 c.c. mínimo	3	712 €	2.136 €	4	534 €	26,70 €	560,70 €
Cortasetos 20 c.c. mínimo	2	690 €	1.380 €	4	345 €	17,25 €	362,25 €
Herramientas de mano	1	2.350 €	2.350 €	4	588 €	29,38 €	616,88 €
Suministro de plantas, fitosanitarios, herramientas, abonos y otros suministros y equipos como alquiler de plataforma para poda en altura.	1	10.820 €	10.820 €	4	2.705 €	135,25 €	2.840,25 €
AMORTIZACIÓN PENDIENTE CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES			87.894 €	4	21.973 €	1.098,67 €	23.072,16 €
TOTAL INVERSIÓN ANUAL							68.508,55 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN						19,00%	13.016,62 €
COSTE ANUAL TOTAL INVERSIONES Y EXPLOTACIÓN							81.525,17 €

Todos los vehículos y maquinaria deberán ser nuevos, a estrenar y de primera matriculación para el caso de los vehículos. Se incluyen los costes relativos a la amortización/financiación de la inversión necesaria (5% gastos financieros). Se exceptúa de este requerimiento, los vehículos y maquinaria que no estén especificados en esta tabla y, claro está, los vehículos y equipamientos que se incluyan como endosados pendientes de amortizar del anterior contrato.

En el caso de que por cualquier circunstancia la adjudicación de este servicio se produjera con posterioridad al 02/01/2024, las cantidades satisfechas por la actual adjudicataria en concepto de pago de amortizaciones pendientes, serán aportadas por la nueva licitadora de forma proporcional durante los dos primeros años de contrato como aportación en plantas para la mejora de los diferentes espacios del municipio.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR**



Las cantidades a amortizar serán proporcionales para cada mes del contrato, por lo que cuando se cumplan los dos primeros años del contrato, deberá estar satisfecha la mitad de las cantidades de inversión, y por tanto, de amortización.

2-3.- Gastos generales, Beneficio industrial e IVA: Se establecen los siguientes costes anuales en relación a los conceptos anteriores

Concepto	%	Total
Gastos generales + Beneficio industrial	10,00%	63.144,50 €
IVA	21,00%	145.863,80 €

3.- VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El precio base de licitación para el contrato DE DOS AÑOS asciende a la expresada cantidad de 1.389.179,04 EUROS, más un 21% de IVA, lo que hace un total de 1.680.906,64 EUROS. Para el caso de la totalidad del contrato incluidas las prórrogas, el coste del servicio asciende a la expresada cantidad de 2.778.358,08 EUROS, más un 21% de IVA, lo que hace un total de 3.361.813,28 EUROS.

	COSTE ANUAL	COSTE DOS AÑOS	COSTE A CUATRO AÑOS
PRECIO BASE	694.589,52 €	1.389.179,04 €	2.778.358,08 €
IVA 21%	145.863,80 €	291.727,60 €	583.455,20 €
TOTAL	840.453,32 €	1.680.906,64 €	3.361.813,28 €

4.- VALORACIÓN DE OFERTAS

La valoración de las diferentes ofertas que se puedan presentar, se realizará mediante los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS OBJETIVOS

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos.

(Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 20 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde,

POi: Puntos de la oferta que se trata de valorar

Oi: Oferta i que se trata de valorar

MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)

Pmax: Puntuación máxima (40 puntos)



B) APORTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES ADICIONALES COMO MEJORA PARA LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE JARDINES. Hasta 10 puntos.

Hasta 10 puntos. Se trata de la aportación de jardineras fabricadas en hormigón moldeado de alta resistencia en color blanco con medidas mínimas de 200X55X48. Se aporta ficha descriptiva con medidas mínimas y características del producto de fabricación. La aportación seleccionada será con cada anualidad y se realizará durante los dos primeros meses de cada una de estas anualidades. La puntuación de este carácter se realizará de la siguiente forma:

- Aportación anual de 10 jardineras: 5 puntos
- Aportación anual de 15 jardineras: 10 puntos

C) APORTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES ADICIONALES COMO MEJORA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Hasta 10 puntos.

Hasta 10 puntos. Se trata de la aportación de vehículos tipo furgoneta de 5 plazas y con capacidad de carga para la maquinaria de trabajo y su adscripción al servicio será completa mientras el contrato esté activo. Las furgonetas ofertadas como mejora no tendrán una antigüedad superior a 5 años y deberán estar disponibles y operativas para su uso en la Base de Operaciones del Servicio desde el primer día de contrato. La puntuación de este carácter se realizará de la siguiente forma:

- Aportación de 1 furgoneta: 5 puntos
- Aportación de 2 furgonetas: 10 puntos

D) APORTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES ADICIONALES COMO MEJORA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Hasta 15 puntos.

Hasta 15 puntos. Se trata de la contratación de personal adicional al contemplado en el Pliego Técnico. La categoría profesional será la de jardinero, estará adscrito a jornada completa y con duración anual al Servicio de Almuñécar. No será personal a subrogar en caso de producirse un procedimiento de nueva licitación, por lo que la adjudicataria deberá liquidar a la finalización del contrato según establezca la legislación aplicable al respecto. La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Aportación de 1 jardinero: 7,5 puntos
- Aportación de 2 jardineros: 15 puntos

E) APORTACIÓN DE UNA BOLSA ECONÓMICA PARA SU UTILIZACIÓN EN EL SUMINISTRO DE PLANTAS. Hasta 15 puntos.



Hasta 15 puntos. Se trata de la aportación de una cuantía económica para el suministro de diferentes plantas para los espacios verdes públicos. El pago de dicha cuantía será abonado directamente por parte de la adjudicataria al vivero que suministre dichas plantas. Las

plantas a suministrar serán determinadas por los Servicios Técnicos Municipales, según precios medios de empresas del sector. La cantidad ofertada por la licitadora se corresponderá con los dos primeros años del contrato, debiéndose aportar durante el primer mes del contrato el 75% de la cantidad económica ofertada por la licitadora. El resto de la cuantía se distribuirá proporcionalmente y de forma mensual, hasta la finalización del contrato. En caso de prórroga del contrato por otros dos años, se procederá de igual forma y distribución de la cuantía de la mejora. Se establece un máximo de 36.000 euros, IVA incluido para esta bolsa económica, obteniendo 15 puntos la/s licitadora/s que oferten la cantidad referida. El resto de las puntuaciones se realizarán de forma proporcional a la cantidad económica ofertada.

CRITERIOS SUBJETIVOS

- A) Se realizará un Proyecto/Memoria Técnica del Servicio, que deberá constar de los siguientes epígrafes y puntuaciones parciales: Puntuando de 0 a 30 puntos desglosados como sigue:
- A1. Personal a emplear y su distribución anual (Hasta 12 puntos)
 - A2. Maquinaria y vehículos. Descripción de estos elementos. Se deberán adjuntar las fichas técnicas correspondientes de todos estos elementos a emplear, que no contabilizarán en el número de páginas de la memoria técnica (Hasta 8 puntos)
 - A3. Conforme al PPT, descripción de las diferentes labores a realizar en el servicio y posibles mejoras aportadas por la licitadora en cada uno de los trabajos que planteen a su cargo (Hasta 10 puntos)

El proyecto/memoria técnica será un DOCUMENTO OBLIGATORIO A REALIZAR POR PARTE DE LAS LICITADORAS Y SU NO APORTACIÓN IMPLICA LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La extensión máxima será de 40 páginas, tamaño A4 y con un tamaño de fuente como mínimo de 10 puntos. Se deberá entregar en papel y en formato digital y podrán adjuntarse un total de 30 planos en tamaño A3.

Cada criterio de este apartado (A1, A2, A3) puntuará conforme al siguiente reparto:

- Mejor Propuesta: 100% de la valoración del criterio
- 2ª mejor propuesta: 75% de la valoración del criterio
- 3ª mejor propuesta: 50% de la valoración del criterio
- 4ª y siguientes mejores propuestas: 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**



5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP, además de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Según el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación ha designado como responsable del presente contrato a Jesús Ruiz Alvarez, Biólogo Municipal, al cual le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que la prestación del servicio se realice correctamente.

Almuñécar a (ver fecha al margen)

**JEFE DEL SERVICIO
MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

Fdo. Jesús Ruiz Alvarez

